



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 - 2022-MPS/A

Sechura, 16 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°081-2022-MPS-GM-GDU de fecha 11 de Febrero del 2022, sobre **APROBACION DE PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, EN BASE A LA SUSPENSION DE PLAZO POR ACTIVACION DE PLAN COVID, OBRA: " CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL -PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2436732;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 027-2022/BERAKA 0915 S.A.C, de fecha 29 de Enero del 2022, emitida por Empresa BERAKA 0915 S.A.C, alcanza EL CALENDARIO Valorizado de Avance de Obra N°02, así como también el Cronograma CPM de la obra de la OBRA: " CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL -PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2436732.

Que, mediante Carta N° 005-2022/CONSORCIO CHIMBOTE, de fecha 03 de Febrero del 2022, emitido por Representante Común, remite el Informe N°005-2022/CONSORCIO CHIMBOTE-SUPERVISOR ARQ. NACHV realizado por el Supervisor de la Obra, en relación al CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA N°02 Y EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02 CPM, asimismo se informa que se debe tener en cuenta las conclusiones y recomendaciones vertidas por el supervisor.

Que, mediante Informe N°0116-2022-MPS-GDU-SGI, de fecha 04 de Febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, concluye que la actualización de la programación y calendarios ha consistido en considerar la suspensión de plazo correspondiente a 48 días calendarios, en su efecto la fecha de culminación se aplazara para el día 24 de enero del 2022. Y que en base a la conformidad otorgada por el supervisor. Y se recomienda solicitar se apruebe vía acto resolutivo el Programa de Ejecución de la Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizados en base a la Suspensión de Plazo por activación de Plan COVID. Y su posterior comunicación al contratista, esto en atención al Reglamento, Artículo 142, Plazo de Ejecución Contractual, numeral 142.8.

Que, mediante Informe del Visto, de fecha 11 de Febrero del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que mediante documento de referencia, la subgerencia de infraestructura precisa que el supervisor de Obra a través del Informe N°05-2022/CONSORCIO CHIMBOTE -SUPERVISOR ARQ.NACHV, indica: "Revisado los cronogramas presentados por el contratista, se determina. Que estos se encuentran conforme a la fecha de inicio de ejecución de obra 24 de Enero del 2022 y fecha de culminación el día 03 de Febrero del 2022, asimismo brinda la conformidad del calendario valorizado de obra N°02 y al CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA N°02(CPM). Cabe precisar que el supervisor de obra indica la fecha de culminación el día 03 de Febrero , esto debido a la aprobación del Adicional de Obra N° 01 ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO aprobada con Resolución de alcaldía N°065-2022-MPS/A, que cuenta con un plazo ejecución de la obra sería el 24 de enero del 2022 .Además, concluye que la actualización de la programación y calendarios ha consistido en considerar la suspensión de plazo correspondiente a 48 días calendarios , en efecto la fecha de culminación se aplazara para el día 24 de Enero del 2022 y que en base a la conformidad otorgada por el supervisor , se deberá dar cumplimiento al Reglamento Artículo 142.Plazo de ejecución contractual, numeral 142.8, por lo tanto se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo. Por lo antes expuesto, y considerando la conformidad otorgada por el Supervisor de Obra y lo contenido en el informe de la referencia, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura; solicito la emisión del Acto Resolutivo Aprobando el Programa de Ejecución de Obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizados en base a la suspensión de Plazo por activación del plan COVID. Y su posterior notificación al contratista, esto en atención al Reglamento, Artículo 142.Plazo de ejecución contrafactual, numeral 142.8

Que, mediante Proveído de fecha 15 de Febrero del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, para revisión y atención de acuerdo a la normatividad proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el anexo Único del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define **Prestación adicional de obra:** Aquella no considerada en el expediente técnico de obra , ni en el contrato original cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional .Asimismo define , **Presupuesto adicional de obra:** es la valorización económica de la prestación adicional de una obra.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 907

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N°165 -2022-MPS/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, EN BASE A LA SUSPENSION DE PLAZO POR ACTIVACION DE PLAN COVID, DE LA OBRA: "CREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIONAL ONZA DE ORO DEL DISTRITO DE BERNAL -PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2436732.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Infraestructura y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisecura.gov.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dar cuenta Al Contratista, al Supervisor, al Ing. Residente de la obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MYEQ(E)  
LLPP/ Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura  
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU  
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
RECEPCIONADO  
11 MAR 2022  
N° REG: 315 HORA: 9:21 AM  
N° FOLIOS: 02 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION  
ESTADISTICA E INFORMATICA  
N° REG. 315  
PASE A: U.E.I.  
PARA: Publicación en Portal Web Institucional  
FECHA 11/03/22 FIRMA: [Firma]